

Sr. Iván Villar S.
EcoNeu SpA

Junto con saludar, este Servicio agradece sus comentarios al proyecto de Resolución, los que, sin duda alguna, son un aporte y demuestran su interés por las normas que afectan el Comercio Exterior.

En relación a sus observaciones formuladas, la mesa de trabajo que analizó los cambios normativos propuestos y las observaciones planteadas, informa lo siguiente:

1. En relación a su sugerencia sobre de ***“si junto con los datos de razón social, RUT y domicilio, se agrega, además, el número de identificación que otorga la plataforma REP de la Ventanilla única (plataforma de información del MMA), que recibe el Productor cuando se inscribe como tal, dado que existe la probabilidad que no exista un Sistema al cual inscribirse”.***

Respuesta: Cabe informar que los datos solicitados en la Declaración Jurada, corresponden a la información que requiere el Ministerio de Medio Ambiente para efectos de la fiscalización de esta norma, donde, de acuerdo al artículo 34 del Decreto del Ministerio del Medio Ambiente N°8, se establece la obligación de los productores (importadores) de acreditar ante el Servicio Nacional de Aduanas que forman parte de un sistema de gestión autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente.

2. Respecto a sus observaciones específicas, la unidad de medida señalada en el formato de declaración jurada corresponde a la unidad definida para las mercancías sujetas al control de esta norma, establecidas en el arancel aduanero nacional vigente, el que corresponde a KB (kilos brutos).
3. Sobre su observación en que plantea que es probable, que un importador de neumáticos o maquinaria, ingrese al país en un mismo documento de importación, neumáticos que pertenezcan a la categoría A o B y cómo debe proceder este caso.

Respuesta: Se ha previsto que dicha declaración jurada se confeccione por cada categoría de neumáticos que se introduzcan, con su respectivo peso, o bien en forma separada en una misma declaración jurada, lo cual se comunicará mediante Oficios Circulares.

4. Finalmente, respecto a las instrucciones de llenado de la glosa de observación del código N1 sobre el peso de los neumáticos, dicho campo permite el ingreso de hasta 30 caracteres, por lo tanto, el dato “peso”, puede ser ingresado en su parte entera, hasta con 2 decimales, de corresponder.